



# COMPAÑÍA

## OCCIDENTAXI S.A.

Filial a la Unión Provincial de Taxis de Loja

Teléfono: 258 2971...

Aprobado mediante resolución N° 01.C.DIC. 709

Por Superintendencia de Compañías

RUC.: 1191705765001

32331

ot

legítima  
R

Loja, 20 de noviembre del 2012 NOV 2012

Dra.

Cristina Guerrero Aguirre

**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA**

Ciudad.-

*l. Duran  
a. Depender en el  
Registro de Sociedades  
Loja, 22-noviembre-2012  
J. Castillo*

De mis consideraciones:

Manuel Eugenio Castillo Duran, con cédula de identidad Nro. 1103726384, en mi calidad de Gerente de la Compañía "OCCIDENTAXI S.A." ante usted comparezco y manifiesto, que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, comunico que en la Compañía "OCCIDENTAXI S.A.", se ha realizado la transferencia de acciones, que a continuación se detalla:

CEDENTE	CESIONARIO	ACCIONES	VALOR	TIPO DE INVERSIÓN
Patricia Alexandra Ochoa Matailo C.C.1103870463	Vicente Neptali Cueva Cueva C.C. 1103630578	32	\$ 32,00	NACIONAL
Wilmer Vinicio Ovando Calderón C.C.1103836670			Valor nominan de c/acción \$ 1,00	

Se deja constancia que la presente Transferencia de Acciones, se halla inscrita en el Libro de Acciones y Accionistas, con fecha 14 de noviembre del 2012.

Sin otro particular que comunicar, le solicito se realice el registro de la presente Transferencia.

Atentamente

*[Signature]*  
Ing. Manuel Castillo Duran  
**GERENTE GENERAL DE LA  
COMPAÑÍA "OCCIDENTAXI S.A."**

alv 0991991573

32331

20 NOV 2012

ll

## **CESION DE DERECHOS DE LA COMPAÑIA DE TAXIS "OCCIDENTAXI S.A."**

Comparecen a la celebración del presente documento por una parte los señores WILMER VINICIO OBANDO CALDERON y PATRICIA ALEXANDRA OCHOA MATAILO, casados entre si; y que para efectos de este contrato se los denominaran los CEDENTES y, por otra, en calidad de CESIONARIO, el señor VICENTE NEPTALI CUEVA CUEVA, casado, los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Loja, capaces legalmente para contratar y obligarse, quienes comparecen a la celebración del presente documento, por sus propios derechos, en forma libre y voluntaria.

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.** Los señores WILMER VINICIO OBANDO CALDERON y PATRICIA ALEXANDRA OCHOA MATAILO, en la actualidad son socios y pertenece a la Compañía de Taxis "OCCIDENTAXI S.A.", con treinta y dos acciones nominativas, de un dólar americano cada una.

**TERCERA: OBJETO.** Mediante el presente, los señores WILMER VINICIO OBANDO CALDERON y PATRICIA ALEXANDRA OCHOA MATAILO en forma libre y voluntariamente, tienen a bien ceder a favor del señor VICENTE NEPTALI CUEVA CUEVA, los derechos que le corresponden como socios en la Compañía de Taxis "OCCIDENTAXI S.A.", con treinta y dos acciones nominativas, de un dólar americano cada una.

**CUARTA: CUANTIA:** La presente cesión de derechos es indeterminada.

**QUINTA-** Los cedentes autorizan al cessionario para que concurra a las oficinas de la Compañía de Taxi "OCCIDENTAXI S.A", con domicilio en la ciudad de Loja., y haga valer sus derechos dentro de la Compañía en mención, en el sentido de que se lo tome en cuenta como nuevo socio.

**SEXTA** Los cedentes manifiestan que hasta la presente fecha no se encuentran en mora en ninguna de las obligaciones o cuentas con la Compañía, caso contrario se someten al saneamiento de Ley.-

**SEPTIMA. ACEPTACION.**- Enteradas las partes del contenido y efectos del presente contrato, lo aceptan en su totalidad y para constancia, firman en la ciudad de Loja, hoy 09 de noviembre 2012.

WILMER VINICIO OBANDO CALDERON

1103 83667 -3

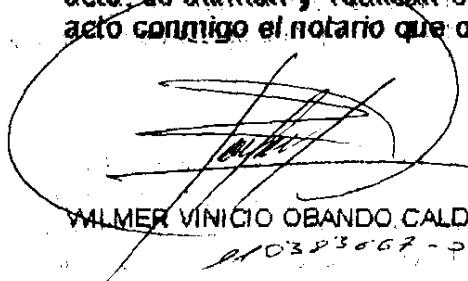
Patricia 1103870463

PATRICIA ALEXANDRA OCHOA MATAILO

VICENTE NEPTALI CUEVA CUEVA

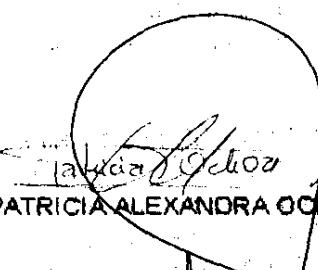
110363057-8

Loja, nueve de noviembre del dos mil doce, a las 11h31, ante mí, doctor Galo Castro Muñoz, Notario Público Quinto Cantonal de Loja, comparecen los señores VINICIO OBANDO CALDERON y PATRICIA ALEXANDRA OCHOA MATAILO, casados entre sí; y VICENTE NEPTALI CUEVA CUEVA, casado, con el objeto de reconocer su firma y rúbrica estampada en el documento que antecede.- Al efecto el señor notario previas las explicaciones de las penas de perjurio, ofrecieron decir la verdad, en todo lo que supieren y les fueren preguntado, e interrogados que fueron sobre si las firmas y rúbricas donde se lee "ilegible" "patricia Ochoa" y "Vicente Cueva" manifestando que si, que son de su puño y letra y que las reconoce como tales, las mismas que acostumbran a estamparlas para legalizar todos sus actos, tanto públicos como privados.- Leída que les fue la presente acta, se afirman y ratifican en lo expuesto y para constancia firman en unidad de acto conmigo el notario que doy fe:-



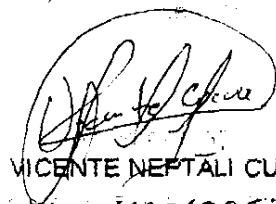
VILMER VINICIO OBANDO CALDERON

1103630567-9



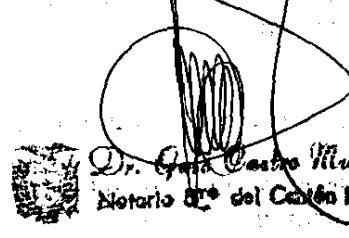
PATRICIA ALEXANDRA OCHOA MATAILO

11038701463



VICENTE NEPTALI CUEVA CUEVA

110363052-8



Dr. Galo Castro Muñoz  
Notario Q<sup>to</sup> del Cantón Loja

